

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 533 /

SANTIAGO, 08 OCT 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre.
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. Las Resolución Exenta CNTV N°819 de 2019;
- IV. Ingreso CNTV N°778 de 2020, (complementado por los ingresos CNTV N°862, N°915 y N°1.029, todos de 2020);
- V. Oficio ORD. N°9.814 de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- VI. El acta de sesión de Consejo, de fecha 13 de julio de 2020;
- VII. Certificado del Secretario General del CNTV, de 02 de octubre de 2020;
- VIII. Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la concesión otorgada por Resolución Exenta CNTV N°819 de 2019, **banda UHF, Canal 51**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital, a la concesionaria Servicios Televisivos y de Radiodifusión Ratz TV SpA., **RUT N°76.221.763-5**.
2. Que, por ORD. N°9.814/C de 2020, ingreso CNTV N°1.132 de 2020, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto de modificación y remitió el informe técnico final, el cual se incorporará en la presente resolución.
3. Que, en sesión de fecha 13 de julio de 2020, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal **51**, de que es titular la concesionaria **Servicios Televisivos y de Radiodifusión Ratz TV SpA.**, en la localidad de Santiago, Región Metropolitana.

4. Que, la publicación que ordena la ley se efectuó con fecha 17 de agosto de 2020 en el Diario Oficial;
5. Que, con fecha 30 de septiembre de 2020, se cumplió el plazo legal para presentar reclamación, lo que en la especie no sucedió, siendo ello certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión.
6. Que, se encuentra firme la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, autorizada por el CNTV de acuerdo a lo señalado en el considerando 1), de que es titular la concesionaria **Servicios Televisivos y de Radiodifusión Ratz TV SpA.**, banda UHF, Canal **51**, en la localidad de **Santiago**, Región Metropolitana. Además, se hace presente que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5°, del oficio N°9.814, de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el plazo de inicio del servicio será el mismo de la resolución exenta CNTV N°819, de 11 de noviembre de 2019.

POR LO QUE,

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 13 de julio de 2020, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, de que es titular la concesionaria **Servicios Televisivos y de Radiodifusión Ratz TV SpA.**, RUT N°76.221.763-5, banda UHF, Canal **51**, en la localidad de Santiago, Región Metropolitana, otorgada por Resoluciones Exenta CNTV N°819 de 2019.
2. Las características técnicas que se modifican, son las que a continuación se indican:

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio Principal:	El Gobernador N° 020, Of. 101, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas Estudio Principal:	33° 25' 03,84" Latitud Sur, 70° 36' 38,49" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora:	Cerro San Cristóbal s/n, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora:	33° 25' 13" Latitud Sur, 70° 37' 47" Longitud Oeste. Datum WGS 84.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor:	Rohde&Schwarz, modelo THU9evo, año 2019.
Altura del centro de radiación:	40 metros.
Marca de antena(s)	Ideal, modelo ISDE85136TL, año 2017.
Marca Codificador:	SAPEC, modelo Laguna LMP4000HWA h264 + one seg, año 2018.
Marca Multiplexor:	Rohde&Schwarz, modelo AVG050, año 2019.
Marca Filtro de Máscara:	SPINNER, modelo BN 616670C204, año 2019.

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,8	0,8	0,9	1,0	1,1	1,2	1,3	1,4	1,4
Distancia Zona Servicio (km)	23,5	23,2	17,8	11,0	10,6	11,0	9,1	25,7	24,4
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,3	1,2	1,0	0,8	0,5	0,3	0,2	0,1	0,0
Distancia Zona Servicio (km)	22,3	22,2	24,6	27,0	21,1	20,2	17,7	17,3	19,3
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,0	0,1	0,2	0,4	0,7	1,0	1,3	1,5	1,8
Distancia Zona Servicio (km)	14,8	15,5	19,4	15,4	15,5	20,3	15,6	19,4	19,1
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,9	1,9	1,8	1,7	1,5	1,3	1,0	0,9	0,8
Distancia Zona Servicio (km)	19,1	20,6	32,6	34,2	31,2	41,3	38,7	48,0	38,1
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,7	0,7	0,8	1,0	1,2	1,4	1,7	1,9	2,0
Distancia Zona Servicio (km)	35,2	30,7	54,8	58,9	53,4	51,8	32,6	51,9	51,8
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,1	2,0	1,8	1,5	1,2	0,9	0,6	0,4	0,2
Distancia Zona Servicio (km)	48,8	39,7	39,2	34,2	30,6	29,0	37,8	68,4	30,6
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,2	0,2	0,2	0,3	0,5	0,7	0,8	1,0	1,2
Distancia Zona Servicio (km)	29,5	30,1	32,6	36,0	37,3	35,6	34,1	43,4	33,4
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,3	1,3	1,3	1,3	1,2	1,0	0,9	0,8	0,8
Distancia Zona Servicio (km)	33,1	49,1	43,8	57,9	46,2	35,2	32,2	52,8	34,7

3. El plazo de inicio de servicio será el mismo señalado en la Resolución Exenta CNTV N°819 de 2019. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de

Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



Catalina Parot D
CATALINA PAROT DONOSO
— Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

[Handwritten signature]
AMR/MPGM/CHM/lop.

